

## **¿Feminicidio u homicidio agravado? ¿en qué beneficia o perjudica a las víctimas el cambio?**

El 24 de febrero se llevó a cabo la mesa de discusión: ¿Se debe nombrar Feminicidio u homicidio agravado?.

La integrante de la comisión de Justicia y de la comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República, Senadora Nadia Navarro Acevedo; la Técnica Académica desde 1993 a la Fecha en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la Doctora María Teresa Ambrosio y el Director del despacho Tanus Salazar Azaola; el Doctor Virgilio Tanús Namnum, coincidieron en cuanto a la importancia de mantener el tipo penal de feminicidio.

Se habló de una “dogmática penal con perspectiva de género” la cual permite discernir entre un homicidio, un feminicidio y un homicidio de una mujer.

Para que se actualice el feminicidio no basta que exista una mujer privada de su libertad y presente algún tipo de lesión o mutilación, se requiere hacer un análisis del contexto, las circunstancias y la razón del crimen, a fin garantizar el derecho humano a la verdad de las víctimas y la sociedad.

Él y las ponentes convinieron en que el derecho penal es la respuesta más drástica a la que puede recurrir el Estado, por tanto, es menester combatir la violencia letal contra las mujeres, sí desde el aspecto jurídico, pero también mediante políticas públicas con las víctimas para la prevención de los feminicidios que verse sobre los ejes: educación, salud y justicia.